

EC/ 821



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-**

Montevideo, 29 DIC 2017

VISTO: que a partir del 1ro. de enero de 2018 se encontrará vacante el cargo de Director de Canal 5 – Servicio de Televisión Nacional de la Unidad Ejecutora 024 – “Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional” del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”.

RESULTANDO: que el señor Ernesto Daniel Kreimerman López reúne las condiciones necesarias a los efectos de ocupar dicho cargo.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a su designación en tal carácter, así como se entiende pertinente que dicha persona ejerza la Presidencia del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora 024 “Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional”.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 60; numeral 9 del artículo 168 y numeral 5 del artículo 181 de la Constitución de la República; artículo 187 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012 y Decreto Nº 391/014 de 29 de diciembre de 2014.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1ro.- Designase, a partir del 1ro. de enero de 2018, en el cargo de Director de Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional del Ministerio de Educación y Cultura al señor Ernesto Daniel Kreimerman López, Cédula de Identidad Nº 1.835.365-1 y Credencial Cívica BLB 32.195.

2do.- Establécese que la Presidencia del Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora 024 “Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional” del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura” será ejercida por el Director de Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional, señor Ernesto Daniel Kreimerman López.

3ro.- Comuníquese, notifíquese. Cumplido archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

2017-11-1-0004132

